

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN,
DE LOS SEGUROS DE LA FLOTA DE AUTOMÓVILES Y VEHICULOS
INDUSTRIALES SIN MATRICULAR
DE LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE
LA MONEDA**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del concurso, la contratación por el la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, como tomador de una póliza de seguro para la flota de automóviles y vehículos industriales sin matricular conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen consideración de coberturas mínimas.

Oferente: Las Entidades Aseguradoras oferentes que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el Artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y que acrediten su inscripción en el Registro de la Dirección General de Seguros con la autorización precisa en el ramo de Automóviles

Tomador: Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. (FNMT-RCM).

Asegurado: la FNMT-RCM y su personal.

Los vehículos podrán ser conducidos por cualquier persona autorizada por la FNMT-RCM, en posesión de la licencia administrativa adecuada por tipo de vehículo conducido.

2.- FORMA DE ASEGURAMIENTO Y GARANTÍAS

Los licitadores podrán optar por una de las formas siguientes:

Póliza Flota: Un solo contrato de seguro con especificación de las distintas coberturas y garantías aseguradas, -emisión de certificados individuales por unidad y recibo único por el importe correspondiente a todos los vehículos.

Esta póliza contendrá una relación compuesta por todos los vehículos con indicación de coberturas y precio de los vehículos que componen la flota.

Pólizas individuales: Los licitadores que no tengan integrado el sistema específico de emisión de póliza de flota, podrán presentar pólizas individuales, pero la gestión de cobro se realizará mediante la presentación de un solo documento (factura y/o recibo) correspondiente al importe total de las pólizas individuales.

En los certificados deberá indicarse además del tomador del seguro, el vehículo (marca, modelo, matrícula).

No será de aplicación el sistema bonus-malus.



GARANTÍAS

➤ **Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (SOA).**

La póliza garantizará hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada de la conducción de los vehículos reseñados en este pliego por hechos de la circulación en los que intervengan dichos vehículos y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes. Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en la Ley 21/2007, de 11 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre. Así como por el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor y Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de seguro.

Esta cobertura obligatoria no alcanzará a los daños corporales o materiales producidos al CONDUCTOR del vehículo identificado en la póliza.

Esta garantía cubrirá a todos los vehículos de la Flota.

➤ **Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria con un límite de 50 millones de euros por siniestro y en exceso de los límites del seguro obligatorio (RCV)**

Por esta modalidad se garantiza el pago de las indemnizaciones a que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.902 y concordantes del Código Civil y 116 y concordantes del Código Penal, el Asegurado o el Conductor autorizado y legalmente habilitado, sean condenados a satisfacer a consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación con el vehículo especificado en la POLIZA.

Esta garantía cubrirá las indemnizaciones que excedan de la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL de Suscripción Obligatoria (SOA) fijada en cada momento por las disposiciones legales que regulen dicha cobertura.

Quedan excluidas de las garantías de esta modalidad:

- a) La Responsabilidad Civil por daños causados a las cosas transportadas en el vehículo.
- b) La responsabilidad por daños causados por las cosas transportadas en el vehículo, o que se hallen en poder del ASEGURADO o de personas de quién éste deba responder.
- c) El pago de multas o sanciones impuestas por los Tribunales o Autoridades competentes, y las consecuencias de su impago.

Esta garantía cubrirá a todos los vehículos de la Flota.

➤ **DAÑOS PROPIOS, INCENDIO, ROBO Y LUNAS. SIN FRANQUICIA**

DAÑOS PROPIOS.- Esta cobertura comprende los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente producido por una causa exterior, violenta e instantánea, en todo caso con independencia de la voluntad del conductor, hallándose el vehículo tanto en circulación como en reposo o en curso de su transporte.



INCENDIO.- Esta cobertura comprende los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado por incendio y explosión, en todo caso con independencia de la voluntad del conductor, hallándose el vehículo tanto en circulación como en reposo.

ROBO.- Esta cobertura comprende la obligación a indemnizar al asegurado en caso de sustracción ilegítima del vehículo asegurado.

LUNAS.- Por esta cobertura se garantiza la reposición y gastos de colocación de las lunas del vehículo asegurado, en caso de rotura de las mismas.

Accesorios y sistemas: Se considerarán asegurados todos aquellos accesorios integrantes en el vehículo a su salida de fábrica, así como los relacionados en el Anexo I.

Estas garantías cubrirán a todos los vehículos del Anexo I.

➤ **DEFENSA, FIANZAS Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS**

Por esta modalidad, el asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la ley y el contrato de seguro, a hacerse cargo de los gastos en que pudiera incurrir el asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento judicial y prestarle los servicios de asistencia jurídica judicial, extrajudicial y fianzas derivados de la cobertura del seguro de automóviles.

Asimismo, el asegurador garantiza la reclamación al tercero responsable, amistosa o judicialmente, en nombre del Asegurado y/o su personal, de la indemnización por los daños y perjuicios causados por dicho tercero con motivo de hechos que deriven del riesgo asegurado.

La defensa y reclamación se realizará por los profesionales designados por la Aseguradora. En caso de libre elección, los gastos se limitarán a 1.000 euros por siniestro.

Estas garantías cubrirán a todos los vehículos de la Flota.

➤ **SEGURO DE ACCIDENTES DEL CONDUCTOR**

El Asegurador garantiza el pago de las indemnizaciones por fallecimiento, invalidez permanente total, invalidez permanente parcial y asistencia sanitaria y médico farmacéutica y quirúrgica al conductor del vehículo accidentado con unos capitales mínimos de:

Fallecimiento: 50.000 euros.

Invalidez permanente total: 50.000 euros

Invalidez permanente parcial. Según baremo sobre el capital base indicado anterior. *El licitador incluirá el baremo de parcial.*

Asistencia Sanitaria en Centros propios y o concertados: Ilimitada.*

Asistencia Sanitaria en Centros de libre elección: 1.200 euros.*

*Período máximo hasta 365 días desde la fecha del accidente.

Estas garantías cubrirán a todos los vehículos del Anexo I.

➤ **ASISTENCIA EN VIAJE**

La aseguradora dará esta cobertura al vehículo asegurado en el caso de avería o accidente, desde el Km. 0.

Esta garantía cubrirá a todos los vehículos del Anexo I.



➤ **OTRAS GARANTIAS ADICIONALES**

1. Tramitación y defensa de multas de tráfico, excepto las derivadas de estacionamiento.
2. Retirada del permiso de conducir: 400 euros mensuales con un máximo de 3 meses.
3. Gastos para la recuperación del carnet de conducir por pérdida de los puntos máximos asignados. Esta garantía cubrirá el pago hasta el máximo del capital asegurado de los gastos relacionados con:
 - a. La recuperación del Carné de Conducir, cuya pérdida de vigencia se deba a la extinción de los puntos asignados. Límite 500 euros.
 - b. La recuperación parcial del crédito inicial de puntos asignados tales como los cursos de sensibilización y reeducación vial, tasas de nueva licencia. Dichos cursos deberán ser impartidos por Centros oficialmente reconocidos y tendrá que acreditarse el aprovechamiento de los mismos. Límite 250 euros.

Estas garantías cubrirán a todos los vehículos del Anexo I

3.- FRANQUICIAS.- No se admitirán franquicias.

4.- PRECIO MAXIMO DE LICITACIÓN ANUAL: 45.000 euros impuestos incluidos.

El licitador, además de ofertar el precio anual en su propuesta económica, deberá incluir la **relación de los vehículos relacionados en los Anexos I y II detallando el precio unitario anual de cada uno de ellos.**

5.- EFECTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El seguro tomará efecto a partir de las 00 horas del 1 de enero de 2010.

El seguro podrá prorrogarse por períodos anuales. Las partes podrán oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

6.- MODIFICACIONES DE LA FLOTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

En el caso de altas o bajas de vehículos y/o modificaciones de las distintas coberturas descritas en el presente contrato, se deberá respetar el precio estipulado en ese período para otros vehículos de similares características y coberturas.

En el supuesto de altas de vehículos y/o modificaciones de cobertura, durante la vigencia del contrato, la Aseguradora quedará obligada a asumir las coberturas solicitadas por el Tomador, mediante el cobro de la prima correspondiente, siempre y cuando los riesgos y garantías sean similares a los ya existentes. A dicho importe se realizará el prorrateo hasta 31 de diciembre de cada año en curso.

En el supuesto de que se produzcan bajas de vehículos, la Aseguradora quedará obligada a extornar la parte de prima no consumida hasta el vencimiento del contrato.



7.- INTERMEDIACION DEL CONTRATO

La administración del presente contrato se llevará a cabo a través de la correduría de seguros Aon Gil y Carvajal, la cual ha sido adjudicataria de los servicios de mediación de la FNMT-RCM de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público. Aon Gil y Carvajal será retribuido por la Entidad Aseguradora adjudicataria mediante la deducción de la comisión habitual en el mercado asegurador para el ramo de seguro objeto de licitación.

Todos los avisos y notificaciones que se deriven de este contrato serán cursados por el Asegurado al Asegurador a través de Aon Gil y Carvajal, debiéndose seguir el mismo procedimiento en la tramitación y liquidación de siniestros, así como en las notificaciones relativas a modificaciones en las sumas aseguradas o a los riesgos cubiertos.

El pago de las primas se efectuará por el Tomador a Aon Gil y Carvajal, previa emisión por éste de la Nota de Cargo, y conforme a las normas reguladoras de la contratación administrativa.



ANEXO I

VEHICULOS Y FURGONETAS

MATRÍCULA (Antigüedad)	MARCA MODELO	VALOR ACCESORIOS*
M-6440-ZF (03.05.00)	PEUGEOT 806 UPA 2.0 HDI	Pintura 300€
M-8034-ZU (09.09.00)	PEUGEOT 306 BREAK BOULEVARD	Pintura 158€ Aire Acondicionado 626€
7873BMD (04.09.01)	PEUGEOT BOXER COMBI 320M 2.8HDI (FURGONETA)	Aire Acondicionado 1.140€
0874CGS (11.04.03)	PEUGEOT 807 ST 2.2 HDI	Pintura 300€
2644DFT (11.01.05)	PEUGEOT 307 BK XRCLIM HD	Pintura 300€
5737DKR (24.05.05)	PEUGEOT 206 SW XSCLIM HDI	Climatizador automático + Radioteléfono + Navegador + Cargador + Pintura metalizada: 2.854€
4500DKS (24.05.05)	PEUGEOT 206 SW XSCLIM HDI	Climatizador automático + Radioteléfono + Navegador + Cargador + Pintura metalizada: 2.854€
0743DXG (25.02.06)	MERCEDES VITO 115 CDI COMBI 9 PLAZAS (FURGONETA)	Airbag laterales + Ventanillas deslizantes + Suspensión neumática + Aire acondicionado adicional + Puerta corredera izq.: 5.689€
6784FCV (13.07.06)	AUDI A6 C6 FSI 3.2, 250CV Q.T	Pintura + Llantas + Faros X. + Luz marcha diurna + Teléf. fijo GSM, + Sistem. naveg. DVD + Sonido DSP + Interc. CD + Cuero + Madera raíz salpicadero: 8.971€
1877FFR (12.09.06)	PEUGEOT 407 SPORT PACK 2.0 HDI 136 CV SW	Pintura 248€ Manos libres 235€
4548FFX (29.09.06)	PEUGEOT 407 SPORT PACK 2.0 HDI 136 CV BERLINA	Pintura 248€ Manos libres 235€

*La valoración de los accesorios son aproximadas y a los efectos informativos. En caso de siniestro su indemnización se realizará a valor de reposición a nuevo con las características, marcas y modelos disponibles en el mercado en ese momento.



ANEXO II

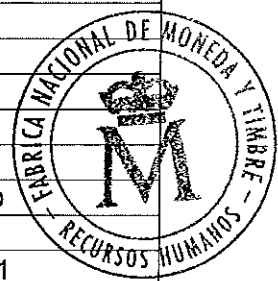
VEHICULOS INDUSTRIALES SIN MATRICULAR

Nº BASTIDOR	MARCA/MODELO
00000330230700295	APILADOR ELÉCTRICO STILL EGB-520-LB
00000000000111455	CARRETILLA ELÉCTRICA LAURAK RS-20
00000516215002669	CARRETILLA ELÉCTRICA STILL RX20-20
00007010148000359	TRANSPALETA ELECTRICA STILL EXU-S22
00007010148000674	TRANSPALETA ELECTRICA STILL EXU-S23
00007010148000680	TRANSPALETA ELECTRICA STILL EXU-S24
00000000000024326	APILADORA ELÉCTRICA CROWN
00000000000025427	APILADORA ELECTRICA HYSTER
00000000000025428	APILADORA ELÉCTRICA LIBERLIFT HYSTER
00000000000035023	APILADORA ELÉCTRICA PRAMAC
00000000000007325	CARRETILLA CLARK
00000000000029417	CARRETILLA DE PALAS ELÉCTRICA
00000000000007321	CARRETILLA ELÉCTRICA CROWN
00000000000031718	CARRETILLA ELÉCTRICA CROWN
00000000000032114	CARRETILLA ELÉCTRICA IMC OM PIMESPO
00000000000031157	CARRETILLA ELEVADORA TOYOTA
00000000000042681	CARRETILLA ELEVADORA CON PINZAS
00000000000023495	CARRETILLA ELEVADORA DE PALAS TOYOTA
00000000000040276	CARRETILLA ELEVADORA DE PALAS TOYOTA
00000000000007327	CARRETILLA LINDE
00000000000028060	CARRETILLA TRANSPORTE DE BOBINAS IBC
00000000000028520	CARRETILLA TRANSPORTE DE BOBINAS IBC
00000000000028521	CARRETILLA TRANSPORTE DE BOBINAS IBC
00000000000007350	PLATAFORMA ELEVADORA HAULOTTE PINGUELY
00000000000102841	PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAR INEBRO
00000000000025430	TRANSPALETA ELECTRICA APILADORA HYSTER
00000000000005453	TRANSPALETA ELECTRICA CROWN
00000000000033900	TRANSPALETA ELECTRICA CROWN
00000000000025431	TRANSPALETA ELECTRICA HYSTER
00000000000027924	TRANSPALETA ELECTRICA HYSTER
00000000000034591	TRANSPALETA ELEVE-RAVAS
00000000000029391	TRANSPALETA MANUAL APILADORA
00000000000005458	TRANSPALETA MANUAL BF LIFTER
00000000000025432	TRANSPALETA MANUAL CON BÁSCULA
00000000000005421	TRANSPALETA MANUAL CROWN
00000000000005459	TRANSPALETA MANUAL CROWN
00000000000005461	TRANSPALETA MANUAL CROWN
00000000000005471	TRANSPALETA MANUAL CROWN
00000000000005481	TRANSPALETA MANUAL CROWN
00000000000005490	TRANSPALETA MANUAL CROWN
00000000000007351	TRANSPALETA MANUAL CROWN
00000000000029388	TRANSPALETA MANUAL DE 2.000KG-MAHERSA
00000000000029389	TRANSPALETA MANUAL DE 2.000KG-MAHERSA



00000000000029390	TRANSPALETA MANUAL DE 2.000KG-MAHERSA
00000000000007324	TRANSPALETA MANUAL ELECTRICA HAWKER
000000B438X01743W	TRANSPALETA MANUAL ELECTRICA HYSTER
00000000000025434	TRANSPALETA MANUAL EUROPART
00000000000027925	TRANSPALETA MANUAL LIFTER
00000000000029392	TRANSPALETA MANUAL LIFTER
00000000000029393	TRANSPALETA MANUAL MAHERSA
00000000000005451	TRANSPALETA MANUAL MIC
00000000000005455	TRANSPALETA MANUAL MIC
00000000000005483	TRANSPALETA MANUAL MIC
00000000000005489	TRANSPALETA MANUAL MIC
000000000000125713	TRANSPALETA MANUAL MIC
00000000000025433	TRANSPALETA MANUAL RAVAS
00000000000005212	TRANSPALETA MANUAL STOCKLIN
00000000000005452	TRANSPALETA MANUAL STOCKLIN
00000000000005487	TRANSPALETA MANUAL STOCKLIN
00000000000005488	TRANSPALETA MANUAL STOCKLIN
000000000000111242	APILAD.ELEC.JUNGHEINRICH EJC-L-10-250ZT
000000000000112838	APILADOR CONTRAPESADO YALE MC 15
000000000000112837	APILADOR ELECT. DE COND.ACOMP. STILL
000000000000112130	APILADOR ELECTRICO CONDUCTOR ACOMP&ANTE
000000000000112894	APILADOR ELECTRICO MANUAL STILL EGV-1250
000000000000112171	APILADOR ELECTRICO PIMESPO CN 13
000000000000112845	APILADOR ELECTRICO PIMESPO CN 16
000000000000112846	APILADOR ELECTRICO PIMESPO CN 16
000000000000112390	APILADOR ELECTRICO PIMESPO OM TIPO CL
000000000000112391	APILADOR ELECTRICO PIMESPO OM TIPO CL
000000000000112392	APILADOR ELECTRICO PIMESPO OM TIPO CL
000000000000111963	APILADOR ELECTRICO STILL EGV 1250
000000000000112522	APILADOR ELECTRICO STILL EGV 1600
000000000000112396	APILADOR ELECTRONICO PIMESPO TL-16
000000000000112518	APILADOR ELECTRONICO PIMESPO TL-16
000000000000112774	APILADOR ELECTRONICO PIMESPO TL-16
000000000000112775	APILADOR ELECTRONICO PIMESPO TL-16
000000000000112776	APILADOR ELECTRONICO PIMESPO TL-16
000000000000112777	APILADOR ELECTRONICO PIMESPO TL-16
000000000000112778	APILADOR ELECTRONICO PIMESPO TL-16
000000000000112819	APILADOR ELEVADOR BOBINAS IEM TE10/100
000000000000110154	APILADOR MIC G100B1605
000000000000112089	APILADOR PIMESPO CN-16 PARA BOBINAS
000000000000113092	APILADOR/CONDOC. ACOMPÑ. ATLET 125PSD
000000000000111319	APILADORA ELEC.LANCER-BOSS WP13-MK-5B-5
000000000000111331	APILADORA ELEC.LANCER-BOSS WP-13-MK-VA-1
000000000000111297	APILADORA ELEC.STILL-STOCKLIN EGV-1250
000000000000111334	APILADORA ELEC.STILL-STOCKLIN EGV-1250
000000000000111167	APILADORA ELECTR.JUNGHEINRIC EJCL-10-G
000000000000113094	APILADORA ELECTRICA
000000000000111468	APILADORA ELECTRICA JUNGHEINRIC EJC-A16
000000000000111961	APILADORA ELECTRICA LINDE TG-16
000000000000111473	APILADORA ELECTRICA STILL EGV 1250

[Handwritten signature]



0000000000111179	APILADORA ELECTRICA STILL EGV-1250
0000000000111215	APILADORA ELECTRICA STILL EGV-1250
0000000000111322	APILADORA ELECTRICA STILL EGV-1250
0000000000111466	APILADORA ELECTRICA STILL EGV-1250
0000000000111469	APILADORA ELECTRICA STILL EGV-1250
0000000000111962	APILADORA ELECTRICA STILL EGV-1250
0000000000111392	APILADORA ELECTRICA STILL EGV-2000
0000000000112842	APILADORA ELECTRICA YALE MOD. MS14
0000000000111501	APILADORA ELEVADORA STOCKLIN EGG-125/S
0000000000111494	APILADORA STOCKLIN 1600 KG.EFSM-16TR
0000000000113031	CARRET. APILA. ELECT. BT (IXION SWE 100)
0000000000112849	CARRET.ELE.JUNGHEINRICH EJE SL 52X79
0000000000111399	CARRET.ELEC. JUNGHEINRIC EJE-16-SL/20C
0000000000111366	CARRET.ELEC. STOCKLIN-WAGNER EGU-2000
0000000000111258	CARRET.ELEC.JUNGHEINRIC A160N16-MA-160-N
0000000000111260	CARRET.ELEC.JUNGHEINRIC A160N16-MA-160N-
0000000000111672	CARRET.ELEC.JUNGHEINRIC EJCL-10G-115-250
0000000000111244	CARRET.ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16/SL/22C
0000000000111177	CARRET.ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16-SL/22C
0000000000111194	CARRET.ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16-SL/22C
0000000000111214	CARRET.ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16-SL/22C
0000000000111240	CARRET.ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16-SL/22C
0000000000111274	CARRET.ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16-SL/22C
0000000000111287	CARRET.ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16-SL/22C
0000000000111290	CARRET.ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16-SL/22C
0000000000112431	CARRET.ELEC.JUNGHEINRIC ELE-16
0000000000111176	CARRET.ELEC.LANCER-BOSS WN-20-MK-VA-1
0000000000111454	CARRET.ELEC.LANSING-BAGNAL FRER-5/1-5NFL
0000000000111325	CARRET.ELEC.STILL-STOCKLIN EGU-2000
0000000000111328	CARRET.ELEC.STILL-STOCKLIN EGU-2000
0000000000111330	CARRET.ELEC.STILL-STOCKLIN EGU-2000
0000000000111339	CARRET.ELEC.STILL-STOCKLIN EGU-2000
0000000000112107	CARRET.ESPECIAL MAQ.OPTIFOR.PIMESPO TL16
0000000000112848	CARRET.JUNGHEINRICH SWIFT EMC10
0000000000113052	CARRETILLA APILADORA ELECTRICA
0000000000112388	CARRETILLA APILADORA PIMESPO CN-16
0000000000112389	CARRETILLA APILADORA PIMESPO TL-16
0000000000112394	CARRETILLA APILADORA PIMESPO TL-16
0000000000112619	CARRETILLA APILADORA STILL
0000000000113051	CARRETILLA AUTOPORTANTE PARA BOBINA
0000000000112895	CARRETILLA BT LPE200
0000000000111243	CARRETILLA ELEC.APILADORA STILL R 60-16
0000000000111702	CARRETILLA ELEC.CONDUCTOR STILL R20-20
0000000000111369	CARRETILLA ELEC.FENWICK EL-105/72
0000000000111225	CARRETILLA ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16-SL
0000000000111364	CARRETILLA ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16-SL
0000000000111367	CARRETILLA ELEC.STILL EL-120-LA-2000
0000000000111456	CARRETILLA ELECT.JUNGHEINRIC EJE 16 SL
0000000000111286	CARRETILLA ELECT.JUNGHEINRIC EJE-16-M
0000000000112104	CARRETILLA ELECT.STILL R20-20



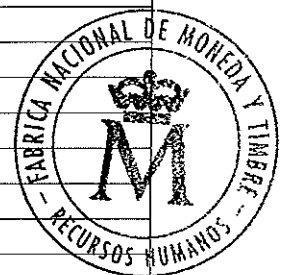
[Handwritten signature]

0000000000111186	CARRETILLA ELECTRICA AMEISE EJE-16SL
0000000000111279	CARRETILLA ELECTRICA JUNGHEINRIC
0000000000111400	CARRETILLA ELECTRICA LANSING EDH-18CP
0000000000111374	CARRETILLA ELECTRICA LANSING EDH-18-GL
0000000000111375	CARRETILLA ELECTRICA LANSING EDH-18-GL
0000000000111451	CARRETILLA ELECTRICA LAURAK R-20
0000000000111362	CARRETILLA ELECTRICA LAURAK RS-20
0000000000111487	CARRETILLA ELECTRICA LAURAK RS-20
0000000000111478	CARRETILLA ELECTRICA LAURAK RS-25
0000000000111377	CARRETILLA ELECTRICA LINDE
0000000000111361	CARRETILLA ELECTRICA LINDE T-16
0000000000111402	CARRETILLA ELECTRICA LINDE T-16
0000000000111406	CARRETILLA ELECTRICA LINDE T-16
0000000000111410	CARRETILLA ELECTRICA LINDE T-16
0000000000111411	CARRETILLA ELECTRICA LINDE T-16
0000000000111441	CARRETILLA ELECTRICA LINDE T-16
0000000000111443	CARRETILLA ELECTRICA LINDE T-16
0000000000111445	CARRETILLA ELECTRICA LINDE T-16
0000000000113127	CARRETILLA ELECTRICA PROTEMA 120
0000000000111517	CARRETILLA ELECTRICA STILL EGU-14
0000000000111980	CARRETILLA ELECTRICA STILL EGU-14
0000000000111981	CARRETILLA ELECTRICA STILL EGU-14
0000000000111489	CARRETILLA ELECTRICA STILL EGU-200
0000000000111326	CARRETILLA ELECTRICA STILL EGU-201
0000000000111518	CARRETILLA ELECTRICA STILL FU-14
0000000000112007	CARRETILLA ELECTRICA STILL MOD.R20-20T
0000000000112008	CARRETILLA ELECTRICA STILL MOD.R20-20T
0000000000111180	CARRETILLA ELECTRICA STILL R-60-16
0000000000111485	CARRETILLA ELECTRICA TRILATERAL MX-30
0000000000111486	CARRETILLA ELECTRICA TRILATERAL MX-30
0000000000112699	CARRETILLA ELECTRICA YALE ERP 15 RCF
0000000000112395	CARRETILLA ELECTRONICA COND.ACOMPAÑANTE
0000000000112753	CARRETILLA ELECTRONICA LONG. DE HORQUILL
0000000000112397	CARRETILLA ELECTRONICA PIMESPO TL-16
0000000000112430	CARRETILLA ELECTRONICA PIMESPO TL-16
0000000000111222	CARRETILLA ELEV.FENWICK ELV-105N-74
0000000000112412	CARRETILLA ELEVADORA BOSS
0000000000111458	CARRETILLA ELEVADORA STILL EGV-1250
0000000000112847	CARRETILLA ELEVADORA YALE MR-16N
0000000000112088	CARRETILLA FIAT OM MOD.E10N
0000000000112863	CARRETILLA JUNGHEINRICH ERE 120
0000000000111365	CARRETILLA STOCKLIN EFSG-1250-TI
0000000000112820	CARRETILLA TRANSPALETA HYSTER P2-OS
0000000000111407	ELEVADORA ELECT.STOCKLIN-WAGNER EGV-125
0000000000111409	ELEVADORA ELECT.STOCKLIN-WAGNER EGV-125
0000000000112638	PILADOR ELECTRICO PIMESPO CN 20
0000000000112840	PLAT. ELEVADORA ELECTROHIDRAULICA GENI
0000000000112841	PLAT.ELEVADORA ELECTROHIDRAULICA GENI
0000000000112824	PLAT.ELEVADORA MASTIL VERTICAL HAULOTTE
0000000000113132	PLATAFORMA ELEVADORA



[Handwritten signature]

00000000000113057	PLATAFORMA QUICK UP 9dc HAULOTTE
00000000000111495	TRANSP. EL.JUNGHEINRIC EJE-16M-79-54
00000000000112106	TRANSP.COND.ACOMP.MIC AR 20T/BV 54X115
00000000000112102	TRANSP.COND.ACOM.JUNGHEINRICH ELE 16G-21
00000000000112103	TRANSP.COND.ACOM.JUNGHEINRICH ELE 16G-21
00000000000112101	TRANSP.COND.ACOMP. MIC AR 20T/BV 54X115
00000000000112105	TRANSP.COND.ACOMP. MIC AR 20T/BV 54X115
00000000000112369	TRANSP.COND.ACOMP. MIC AR 20T/BV 54X115
00000000000112370	TRANSP.COND.ACOMP. MIC AR 20T/BV 54X115
00000000000112100	TRANSP.CONDUCTOR ACOMP.MIC AR 20T/BV 54X
00000000000112867	TRANSPALETA DE TIJERA STILL
00000000000111169	TRANSP.ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16-SL/22C
00000000000111170	TRANSP.ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16-SL/22C
00000000000111209	TRANSP.ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16-SL/22C
00000000000111301	TRANSPALETA ELEC.JUNGHEINRIC EJE-16-N
00000000000112393	TRANSPALETA ELEC.STILL EGV 1250
00000000000112617	TRANSPALETA ELECT STILL EGU-20S
00000000000113093	TRANSPALETA ELECT. CONDUCTOR/ACOMPAÑANTE
00000000000112453	TRANSPALETA ELECT. PIMESPO TL-16
00000000000112616	TRANSPALETA ELECT. TIJERAS
00000000000112704	TRANSPALETA ELECT. STILL EGU-20S
00000000000113095	TRANSPALETA ELECTRICA DE 2000 KILOS
00000000000111480	TRANSPALETA ELECTRICA LAURAK LRI-20
00000000000111447	TRANSPALETA ELECTRICA LINDE T-16
00000000000112735	TRANSPALETA ELECTRICA LINDE T-16
00000000000113126	TRANSPALETA ELECTRICA MOD. EXU-20
00000000000113128	TRANSPALETA ELECTRICA MOD. EXU-20
00000000000113129	TRANSPALETA ELECTRICA MOD. EXU-20
00000000000113148	TRANSPALETA ELECTRICA MOD. EXU-20
00000000000113149	TRANSPALETA ELECTRICA MOD. EXU-20
00000000000112637	TRANSPALETA ELECTRICA OMG 320 KN
00000000000112603	TRANSPALETA ELECTRICA PIMESPO TS-X19
00000000000112827	TRANSPALETA ELECTRICA PIMESPO TL-18
00000000000112119	TRANSPALETA ELECTRICA STILL EGU 18
00000000000112410	TRANSPALETA ELECTRICA STILL EGU 18
00000000000112515	TRANSPALETA ELECTRICA STILL EGU 20
00000000000112516	TRANSPALETA ELECTRICA STILL EGU 20
00000000000112006	TRANSPALETA ELECTRICA STILL EGU-16
00000000000111502	TRANSPALETA ELECTRICA STILL EGU-20
00000000000111484	TRANSPALETA ELECTRICA STILL EGU-2000
00000000000111510	TRANSPALETA ELECTRICA STILL EGU-2000
00000000000112120	TRANSPALETA ELECTRICA STILL EGV 12
00000000000112866	TRANSPALETA ELECT. STILL EGV18
00000000000111476	TRANSPALETA ELECTRICA STILL EGV-250
00000000000112517	TRANSPALETA ESPECIAL MOD. MAQ.GRAPADORAS
00000000000112908	TRANSPALETA STILL MODELO EXU20S
00000000000112909	TRANSPALETA STILL MODELO EXU22
00000000000112910	TRANSPALETA STILL MODELO EXU22
00000000000112911	TRANSPALETA STILL MODELO EXU22
00000000000111955	TRASP.JUNGHEINRINCH EJE-M16-115-54



[Handwritten signature]

0000000000111956	TRASP.JUNGHEINRINCH EJE-M20 TBV 7993
0000000000113143	TRASPALETA APILADORA MOD. ATLET125PSD
0000000000113144	TRASPALETA APILADORA MOD. ATLET125PSD
0000000000111479	TRASPALETA ELECTRICA LAURAK LRI-20
0000000000111437	TRASPALETA ELECTRICA LINDE T-16



[Handwritten signature]

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don /Doña _____ con DNI nº _____ mayor de edad, con domicilio en _____ en nombre propio / en representación de la Empresa _____.

EXPONE:

Que enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del **SEGURO DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS INDUSTRIALES DE LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA**, expediente nº 05/12//2009 y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en todas sus cláusulas, sometiéndose a las Instrucciones Internas de Contratación (IIC) de la FNMT-RCM y a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, presenta la siguiente oferta:

PRECIO TOTAL ANUAL INCLUIDO IMPUESTOS: (en letra y número) _____ euros.

SE ADJUNTA RELACION DE LOS VEHICULOS INCLUIDOS EN LOS ANEXOS I y II DETALLANDO EL PRECIO UNITARIO ANUAL DE CADA UNO DE ELLOS (cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

(Esta relación también deberá estar firmada).

NOMBRE Y FIRMA

FECHA _____



**CRITERIOS DE ADJUDICACION / NEGOCIACION. SEGURO DE AUTOMOVILES Y
VEHICULOS INDUSTRIALES SIN MATRICULAR**

1. PRECIO. Hasta 50 puntos

Se valorará con 50 puntos la oferta más económica. El resto de ofertas, se valorará de manera proporcional con relación a la más económica.

2. MEJORAS. Hasta 50 puntos. Desglosados de la forma siguiente:

2.1. Accidentes del conductor hasta 30 puntos:

- 2.1.1. Inclusión de la cláusula de accidentes del conductor para todos los vehículos del Anexo II (vehículos industriales no matriculados). 14 puntos.
- 2.1.2. Aumento de capitales para fallecimiento e invalidez. Se valorará con 1 punto por cada 1.000 euros adicionales con el máximo de 5 puntos.
- 2.1.3. Aumento del capital para gastos de asistencia sanitaria en los Centros de libre elección: Se valorará con 1 punto por cada 200 euros adicionales con el máximo de 5 puntos.
- 2.1.4. Aumento de los días máximos para la prestación de la asistencia sanitaria. Se valorará con 1 punto por cada mes adicional con un máximo de 6 puntos.

2.2. Sistema de gestión del contrato. Hasta 12 puntos. Desglosados de la forma siguiente:

- 2.2.1. Plazos en la emisión de pólizas y suplementos. Hasta 3 puntos
- 2.2.2. Sistema de altas, bajas y emisión de certificados. Hasta 3 puntos
- 2.2.3. Plazos de peritación, reparación y reposición en siniestros. Hasta 3 puntos
- 2.2.4. Sistema de información de la siniestralidad. Hasta 3 puntos

Para la valoración de este criterio, el licitador deberá presentar su oferta de manera clara y concisa atendiendo exclusivamente a los apartados señalados.

2.3. Consideración de terceros entre sí a los vehículos incluidos en el Anexo I: 5 puntos.

2.4. Aumento del capital de gasto para la defensa y reclamación por profesionales de libre elección. Se valorará con 1 punto por cada 1.000 euros adicionales con un máximo de 3 puntos.

